



Dos reales.

SETTO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NUEVE.

VALGA

M. de S. D. de 1810.

Don Jore de Estevan y Pelegrin Director de la Br. Fabrica de Polvora p. n. en la mejor forma de dño pascero ante V. S. y digo: Que al mio conviene se me de Testimonio integro p. el presente Escribano autorizado en forma de la Informacion original q. presento con la solemnidad necesaria p. necesitarla p. uso de mi dño y Recibo de q. siendo original se trasparele o confunda, p. lo que

A V. S. pido y sup. se sirva mandar se me de el Testimonio impborado con dataj. del S. Indico Procurador g. de esta Ciudad como y Testimo q. pido &c.

Jph de Estevan y Pelegrin

Dele con citacion. Limay

De 13 de 1810

Vega del Reng

Proveyo, y firmo, el De-

CA 103
CAS 12
DOC 1149
f 1

creto elab. M^{or}. En Ten manar Vanguen
 e A cuna Menacho Mivra y munda fonde
 la Vega al Pico Capitan al Pico Pico. Al M^{or}
 au Diaplinadas y expander a una Ciudad y M^{or}.
 oido della y la fundicion por la may en la
 oia empha

Fontem. *[Signature]*
[Signature]
 Est. M^{or} *[Signature]*

[Signature]
 Citaz.

En fma y coronado Diciembre de m^{or} vcho
 años diez y tres Enio hinc muerre el Decano
 de la bueltra y Docum^{or} y m^{or} fundado al P.
 d. d. M^{or} Manuel de la Torre y Villarta M^{or}. M^{or}.
 M^{or}. Felicio de la praxerio y Sindico P^{or} o m^{or}.
 de la Ciudad de *[illegible]* de *[illegible]*

[Signature]
 En m^{or} de...

[Signature] En m^{or} de vno hinc aca y saque termino a la
 letra de los Docum^{or} y m^{or} fundado a la
 es el m^{or}

Se dio termino en 15 de Dic^{or}
 de 1810 en 13

